

**NORMATIVA DE COMPETICIÓN**  
**PARA LOS TORNEOS**  
**NACIONALES DE TENIS EN**  
**SILLA DE RUEDAS PUNTUABLES**  
**PARA EL RANKING NACIONAL**

Comité Competición Tenis en Silla de Ruedas  
Febrero 2020

## I. LA COMPETICIÓN

1. Todos los torneos oficiales puntuables para el ranking nacional se rigen por la normativa vigente de la Real Federación Española de Tenis (en adelante RFET).
2. La solicitud de organización de un Torneo puntuable para el año en curso deberá realizarse a la RFET en diciembre del año anterior para torneos que se celebraron en ediciones anteriores. Para los de nueva convocatoria se deberán solicitar y anunciar con un mínimo de dos meses de antelación a la celebración del mismo.  
Las solicitudes se dirigirán a la RFET, a través del formulario “Solicitud Torneo” dispuesto en su página web: [http://www.rfet.es/es\\_silla\\_tenis.html](http://www.rfet.es/es_silla_tenis.html)
3. La RFET publicará en la página web de la misma, el **Calendario Nacional de Competiciones**, una vez se verifique que las solicitudes cumplen con el protocolo organizativo establecido a tal efecto. El calendario deberá ser publicado durante el mes de Enero de cada año.
4. Las fechas indicadas en el proyecto de organización de un Torneo podrán variar solamente una semana, anterior o posterior a la inicialmente considerada, y siempre comunicando dicha modificación con al menos un mes de antelación a la fecha de realización del mismo en el caso que se adelante la misma, o un mes de la fecha inicialmente considerada en el caso que se retrase una semana dicha fecha.
5. En el caso de coincidencia en la solicitud de fechas para la celebración de un torneo, se orientará a los organizadores para evitar ese solapamiento, pero serán ellos quien finalmente deberán proponer las fechas definitivas de celebración y transmitirlo a la RFET. La coincidencia de un Torneo Internacional y un Torneo Nacional, dado que se rigen por normativa y calendarios diferentes, se intentará evitar, pero podrán coincidir en la misma fecha si no hay opción de cambio.
6. La suspensión de un Torneo incluido inicialmente en el Calendario Nacional de Competición, acarreará a su organizador una sanción económica de 150 euros y la imposibilidad de ser puntuable en el año siguiente. Tan sólo se podrá suspender un Torneo, sin que incurra en sanción, en el caso de que el número mínimo de inscritos sea inferior a ocho, debiendo en este caso la organización avisar en un plazo máximo de 24 horas desde el cierre de inscripción.

7. Para los torneos puntuables para el ranking nacional se entenderá como participante tanto a los deportistas con licencia en vigor de la RFET, como a los técnicos con titulación acreditada<sup>1</sup>, a efectos de inscripción en el torneo. Esta norma se mantendrá de la misma forma para el Campeonato de España absoluto, Campeonato de España por Comunidades Autónomas y Máster Nacional
  8. En estos tres Torneos citados anteriormente, la organización dependerá de la RFET, pudiendo contar como co-organizadoras con las respectivas Federaciones Territoriales si estas están de acuerdo. Aquellas organizaciones y/o Federaciones Territoriales que deseen organizar alguno de estos Torneos deberán ajustarse a las condiciones que marque la RFET.
  9. El jugador deberá llevar consigo la Licencia federativa RFET en vigor, por si le es requerida por la organización y sólo se aceptarán licencias en trámite, si el jugador presenta el documento acreditativo en el momento previo a la realización del cuadro. En el caso de no disponer de este documento y no aparecer en las listas de jugadores con licencia en vigor por la RFET en el momento del sorteo, el jugador no podrá participar en el torneo.
  10. Los **Campeonatos Individuales Masculino de TSR** se disputarán en un formato de Fase Final, con un cuadro de 12 jugadores. La clasificación para el mismo se determinará por el ranking publicado tras el Cpto. España por CCAA (mes de Octubre). Además, para poder participar se debe cumplir una de estas dos opciones:
    - a. Estar clasificado entre los 4 mejores del ranking nacional.
    - b. Estar clasificado entre el 5º y el 12º puesto del ranking nacional, teniendo obligatoriamente que haber participado, al menos, en dos pruebas del calendario Nacional RFET de tenis en silla de ruedas.
- La RFET dispondrá de un Wild Card que podrá asignar si lo estima oportuno.
11. El **Campeonato de Dobles Masculino de TSR** se celebrará con las 6 parejas que hayan quedado clasificadas para disputar el torneo Individual en la misma sede y fecha que la prueba individual.
  12. Los **Campeonatos de España Femenino, Veteranos (más de 50) y Quad**, debido al bajo número de participantes en las pasadas ediciones, no tendrán un formato de Fase Final en un único torneo, sino que se contabilizará el ranking de las pruebas celebradas en España en los diferentes Open Nacionales y de ahí se extraerá la clasificación. El requisito para optar a este título de Campeón de España cada año será que el ranking cuente con, al menos, participación en dos Open Nacionales Absolutos. En estas divisiones no se tendrán en cuenta los puntos obtenidos en Open Internacionales (ITF).

---

<sup>1</sup> La titulación acreditada supone disponer de la titulación como técnico de tenis por la RFET (en cualquiera de sus niveles), o con la titulación específica de especialista en tenis en silla de ruedas por la RFET.

13. El **Campeonato de España por Comunidades Autónomas** será de 8 equipos participantes, clasificando en función del ranking compuesto por los dos mejores jugadores de cada Comunidad. En esta competición se celebrará el 3º y 4º puesto y la duración del evento será de tres días. Esta competición recibirá puntos para el ranking nacional individual en función de los resultados obtenidos y la ronda alcanzada.
14. La organización de un Torneo deberá tener previstos los desplazamientos internos de aquellos participantes que lo requieran, especificando aquellos que disponga para los asistentes. Para el resto de desplazamientos (desde algún punto fuera de la ciudad de celebración del evento) la organización especificará la previsión de los mismos en la información del Torneo.
15. Independientemente que el Comité Organizador de un Torneo utilice la publicidad que estime oportuna, la convocatoria oficial deberá realizarse a través de la RFET con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de comienzo del evento, y con la necesidad de incluir los logos de la RFET en los documentos informativos del evento (poster, trípticos, revista,...), siempre y cuando sea un torneo puntuable para el ranking.
16. La hoja de inscripción del torneo deberá consignar con claridad, las condiciones del torneo, debiendo la organización asumir el incumplimiento de cualquiera de las condiciones mencionadas en dicha hoja informativa (noches de alojamiento, manutención, transporte...)<sup>2</sup>.
17. El pago de las inscripciones de los torneos, por parte de los jugadores que participan en el mismo, se podrá efectuar por transferencia bancaria, que se indicará en la hoja de inscripción del torneo, o en metálico el día de llegada al torneo, siempre de forma previa al comienzo de la competición.
18. El pago de los premios en metálico se podrá realizar mediante transferencia bancaria o en metálico al jugador. En ambos casos se realizará a la conclusión de la participación del jugador en el torneo, en la semana posterior a la celebración del mismo. En el caso de que el Torneo no abone las cantidades correspondientes, no podrá solicitar la celebración del Torneo en años posteriores, además de otras posibles actuaciones por parte de los propios afectados y la propia RFET.
19. Todos los Torneos Nacionales intentarán promover la competición de Promoción, destinada a jugadores sin ranking o con un ranking inferior a 6 puntos, mediante cuadros en formato liga (Round Robin) en un día de competición.

---

<sup>2</sup> Se adjunta en el anexo un modelo de hoja de inscripción para presentarla o, en su defecto, elaborar una con los mismos apartados. Estos formularios pueden ser consultados en el link [http://www.rfet.es/es\\_silla\\_tenis.html](http://www.rfet.es/es_silla_tenis.html)

## II. DISPOSICIONES TÉCNICAS

1. La RFET designará un Comité de Competición Nacional de Tenis en Silla de Ruedas (en adelante CCNTSR<sup>3</sup>) que velará por el cumplimiento de la normativa dispuesto en ese documento. Este Comité estará integrado por un Juez Árbitro internacional, dos Árbitros nacionales y el Director Técnico de la modalidad.
2. Las categorías de los torneos se establecen de acuerdo al importe total de los premios en metálico asignados a los mismos. De esta forma, se establecen cuatro categorías atendiendo a los siguientes rangos:

CATEGORÍA	PREMIOS METÁLICO
1 <sup>a</sup>	3000 ó más €
2 <sup>a</sup>	De 1500 a 2999 €
3 <sup>a</sup>	De 1000 a 1499 €
4 <sup>a</sup>	Hasta 999 €

3. Los torneos tendrán dos modalidades en función de la clasificación en el ranking nacional de los jugadores inscritos. Los jugadores con mejor ranking participarán en el **Cuadro Principal**, el resto estarán incluidos en el **Segundo Cuadro**.
4. Para los torneos con más de 11 jugadores<sup>4</sup> inscritos se deberá celebrar un doble cuadro (Cuadro Principal y Segundo Cuadro), exclusivamente para la modalidad de individual. El primer cuadro será siempre de 8 jugadores y el resto irá al Segundo Cuadro. El Segundo Cuadro podrá celebrarse como Round Robin si son 5 jugadores o menos, y en formato eliminatoria si son más de 5 jugadores.
5. Para formalizar la inscripción a un torneo, se deberá remitir la hoja de inscripción cumplimentada al organizador, en el plazo indicado por el mismo con un mínimo de dos semanas de antelación, a efectos de poder facilitar el cierre de hoteles, presupuestos y demás condiciones del Torneo.
6. No se podrá estar inscrito en dos torneos que se celebren en la misma fecha, debiendo confirmar la inscripción para participar en el que se decida, al menos, con un mes de antelación a la celebración del evento.

<sup>3</sup> Este Comité se reserva el derecho de interpretación para los supuestos no contemplado en esta normativa, tratando de buscar una analogía en la normativa que pueda existir al respecto tanto en el reglamento ITF como en el reglamento de tenis de la RFET.

<sup>4</sup> Si el número de jugadores es inferior a 12 se realizará un único cuadro que puntuará como “Cuadro Principal”.

7. En un plazo máximo de 24 horas tras el cierre de la inscripción se deberá comunicar a todos los jugadores inscritos la lista definitiva de admitidos, así como publicar dicha lista en la web del Torneo y de la RFET.
8. La no asistencia a un torneo, salvo por causas justificadas, deberá comunicarse, al menos, con siete días de antelación a la celebración del mismo. En caso contrario, la sanción para el jugador será de 25 puntos en el ranking, y la imposibilidad de jugar los dos torneos siguientes.
9. Los cabezas de serie se registrarán en función del número de jugadores participantes en el Torneo y en este sentido se registrarán por la siguiente tabla.

<b>Nº DE JUGADORES O PAREJAS DE DOBLES</b>	<b>Nº CABEZAS DE SERIE</b>
<b>4-5</b>	<b>2</b>
<b>6-8</b>	<b>4</b>
<b>9-16</b>	<b>4</b>
<b>17-23</b>	<b>4</b>
<b>24-32</b>	<b>8</b>

10. El Director del Torneo tendrá la opción de proponer wild card para quien así lo estime oportuno. Dicha propuesta deberá remitirla, al menos con una semana de antelación, a la RFET.
11. La designación de wild cards seguirá el siguiente criterio, en función del número de jugadores inscritos e independientemente de la modalidad (Cuadro Principal, Segundo Cuadro):

<b>TAMAÑO DEL CUADRO</b>	<b>Nº WILD CARDS</b>
<b>32</b>	<b>3</b>
<b>24</b>	<b>2</b>
<b>16</b>	<b>2</b>
<b>12</b>	<b>1</b>
<b>8</b>	<b>1</b>

12. Si un jugador gana durante el mismo año dos torneos del Segundo Cuadro, podrá utilizar el Feed-up card. Esta figura le permitirá el acceso, al Cuadro Principal de un torneo, siempre que el número total de jugadores sea superior a 8. Se respetará la categoría máxima en la que haya ganado el Segundo Cuadro pudiendo, por lo tanto, acceder al Cuadro Principal de un torneo de esa categoría y/o inferiores. El derecho a solicitar el Feed-Up card tiene vigencia durante un año a partir de la consecución del mismo.

13. Sólo se admitirá un Feed-up card por torneo. Esta figura deberá ser siempre solicitada por el propio jugador al Director del Torneo en la propia inscripción. En caso de coincidencia de solicitudes, se priorizará la conseguida en superior categoría. En caso de solicitud por parte de dos jugadores de una Feed-up card en un mismo torneo, la organización del mismo tendrá que ponerlo en conocimiento de la RFET, para que este indique a que jugador le corresponde la prioridad para adquirir la Feed-up Card.
14. El Master Nacional de Tenis en silla de ruedas se celebrará en formato de Round Robin, sin wild card y con un sistema de puntuación específico. Este torneo habilitará dos cuadros de 4 jugadores, con dos cabezas de serie en cada uno de ellos y el resto de jugadores por sorteo se irán incorporando de forma alternativa en cada uno de los dos cuadros. Se celebrarán semifinales cruzadas para decidir quiénes son los finalistas.
15. La participación en el Máster Nacional de Tenis en silla de ruedas la determinará el ranking nacional publicado dos semanas antes de la celebración del evento.
16. El Ránking Nacional se actualizará tras la celebración de cada torneo, manteniéndose los del año anterior hasta la nueva edición del torneo. En el caso de algún torneo que no se celebre en el año en curso, los puntos obtenidos en el año anterior, desaparecerán en el momento que se traspase la fecha de su celebración en el año en curso.
17. Para los todos los torneos nacionales, incluidos los Cptos. de España Absolutos y CCAA, se tendrá en cuenta a la hora de hacer el sorteo, el último ranking publicado en la página web de la RFET.
18. Se diferenciará un ranking nacional masculino y un ránking nacional femenino, admitiéndose la participación de las féminas en la categoría masculina.
19. Los puntos obtenidos por las jugadoras en un torneo nacional masculino, se registrarán en su ránking femenino y serán utilizados para tenerlos en cuenta cuando participen en los torneos nacionales masculinos<sup>5</sup>.
20. Independientemente de los puntos obtenidos en el torneo, se aplicarán unas bonificaciones de puntos atendiendo a las victorias sobre los jugadores pertenecientes a un rango superior al del vencedor y a la categoría del torneo donde se hubieran conseguido. La aplicación dependerá del siguiente criterio.

Ranking	Categoría 1			Categoría 2			Categoría 3			Categoría 4		
		+	-		+	-		+	-		+	-
1-4	52	62	42	35	42	28	23	28	18	16	19	13
5-9	26	31	21	17	20	14	12	14	10	9	11	7
10-15	17	20	14	12	14	10	8	10	6	5	6	4

<sup>5</sup> En este caso, no se computarán los puntos obtenidos en Torneos Internacionales. Sólo se computarán a efectos de su ránking nacional femenino.

21. Al Cuadro Principal irá destinado el 80% del total de premios en metálico del torneo, el 20% restante irá destinado al cuadro de dobles. La distribución porcentual de los premios del Cuadro Principal se realizará según la tabla expuesta a continuación.

<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
<b>16</b>	<b>28%</b>	<b>20%</b>	<b>12%</b>	<b>7%</b>	
<b>8</b>	<b>39%</b>	<b>27%</b>	<b>17%</b>		

22. Cada torneo dispondrá de una puntuación atendiendo a la categoría del mismo, y al tamaño del cuadro y modalidad de cuadro (Cuadro Principal y Segundo Cuadro), así como al número de jugadores participantes en función de su ranking (estrellas)<sup>6</sup>. El Campeonato de España equivaldrá en puntuación a la Categoría 1 bonificada con un 20% aproximadamente. Se adjunta la tabla de puntuaciones:

<b>Euros</b>	<b>Categoría torneo</b>	<b>Estrellas</b>	
		<b>Inferior</b>	<b>Superior</b>
<b>3.000€ ó más</b>	<b>1</b>	<b>5.700</b>	<b>6.500</b>
<b>De 1500€ a 2999€</b>	<b>2</b>	<b>4.800</b>	<b>5.800</b>
<b>De 1000€ a 1499€</b>	<b>3</b>	<b>4.200</b>	<b>5.000</b>
<b>Hasta 999€</b>	<b>4</b>		<b>4.300</b>

<sup>6</sup> Sistema de estrellas: Para la asignación de los puntos en los torneos, se tomará como referencia a los 8 mejores jugadores que tomen parte en el mismo, asignándoles por ranking una puntuación. La suma de esas 8 puntuaciones dará un resultado total que, dependiendo de la categoría del torneo, podrá provocar el incremento o disminución (ambos de un 20%) de los puntos estándar asignados en tablas. Esta misma variación se aplicará también a los Bonus

23. Los puntos asignados a los Torneos serán como sigue  
 a. Cpto. España y Master Nacional

### CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL Y DE CCAA<sup>7</sup>

<b>PRINCIPAL</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	184	129	83	45	2
	8	150	106	67	2	

### MASTER NACIONAL

<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>	<b>6º</b>	<b>7º</b>	<b>8º</b>
150	110	70	55	40	30	20	10

- b. Torneos nacionales

### TORNEO CATEGORÍA 1 (> o igual a 3.000€)

<b>PRINCIPAL</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	184	129	83	45	2
	8	157	110	70	2	

<b>CONSOLACIÓN</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>
	6	27	19	12	
	4	23	16		

<b>SEGUNDO</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	65	46	29	16	2
	8	39	25	14	2	
	4	33	21	2		

<b>CONSOLACIÓN</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>
	6	9	7	4	
	4	8	6	3	
	2	7	5		

<sup>7</sup> En el Cpto España por CCAA, se asignarán los puntos de forma individual, es decir, atendiendo no al resultado de la eliminatoria, sino al resultado de cada jugador, en función de la ronda en la que se esté disputando el encuentro. Los puntos tomados como referencia serán los que se indican para el Cuadro Principal.

**TORNEO CATEGORÍA 2 (De 1.500 a 2.999€)**

<b>PRINCIPAL</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	123	86	55	30	2
	8	105	73	47	2	

<b>CONSOLACIÓN</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>
	6	18	12	8	
	4	15	11		

<b>SEGUNDO</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	44	30	20	11	2
	8	26	17	9	2	
	4	22	14	2		

<b>CONSOLACIÓN</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>
	6	6	4	3	
	4	5	4	2	
	2	4	3		

**TORNEO CATEGORÍA 3 (De 1.000€ a 1.499€)**

<b>PRINCIPAL</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	83	58	37	20	2
	8	70	49	31	2	

<b>CONSOLACIÓN</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>
	6	12	8	5	
	4	10	7		

<b>SEGUNDO</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	29	20	13	7	2
	8	17	11	6	2	
	4	15	10	2		

<b>CONSOLACIÓN</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>
	6	4	3	2	
	4	4	2	2	
	2	3	2		

**TORNEO CATEGORÍA 4 (< a 1000€)**

<b>PRINCIPAL</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	55	39	25	14	2
	8	47	33	21	2	

<b>CONSOLACIÓN</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>
	8	10	7	4	
	6	8	6	4	
	4	7	5		

<b>SEGUNDO</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>	<b>OCTAVOS</b>
	12	20	14	8	5	2
	8	12	7	4	2	2
	4	10	6	2		

<b>CONSOLACIÓN</b>	<b>CUADRO</b>	<b>CAMPEÓN</b>	<b>FINALISTA</b>	<b>SEMI</b>	<b>CUARTOS</b>
	6	3	2	2	
	4	2	2		
	2	2	2		

24. Los jugadores participantes en los torneos nacionales de tenis en silla de ruedas, deberán velar por el cumplimiento de la normativa en los diferentes torneos, comunicando a la RFET cualquier irregularidad al respecto.

25. Esta normativa entrará en vigor a partir del 17 de Febrero de 2020, pudiendo ser objeto de revisión, si se detectara algún problema.

**SISTEMA DE HOMOLOGACIÓN PUNTOS ITF**

- 1) Los puntos asignados por la ITF para sus cuadros puntuables, en categoría masculina se multiplicarán por 3 para ser añadidos al ranking nacional. En categoría femenina se multiplicarán igualmente por 3, pero sólo tendrán reflejo en el ranking nacional femenino.
- 2) Los puntos no asignados por ITF (Consolation Second Draw, B, B Consolación) y aquellas rondas de cuadros puntuables (Main, Consolation Main y Second Draw), que no son puntuadas por la ITF, no serán objeto de ninguna homologación para el ranking nacional.

### III. JUECES Y PERSONAL AUXILIAR

1. En todos los torneos que deseen ser puntuables, deberá haber un juez árbitro, un director de torneo y jueces de silla, al menos, en las finales del cuadro principal y segundo cuadro del torneo (individual y dobles).
2. Los Jueces de la competición estarán debidamente titulados por la RFET.
3. El Juez árbitro de la competición actúa como última autoridad a la hora de interpretar las reglas del tenis y es quien debe tomar todas las decisiones referentes a la aplicación de la reglamentación de un torneo.
4. El Director de torneo será el responsable del buen funcionamiento de la organización general del torneo y del cumplimiento de las condiciones establecidas para los jugadores y acompañantes.
5. En los Campeonatos de España será necesario contar con jueces de silla desde, al menos, las semifinales en Cuadro Principal, tanto en la modalidad de individual como en dobles.
6. En el Master Nacional será necesario contar con jueces de silla desde, al menos, las semifinales.
7. El orden de juego de los partidos deberá indicarse, siempre, el día anterior, teniendo que estar disponible para su consulta tanto en la zona deportiva (pistas) como en la zona de alojamiento (hotel, residencia,...) a última hora del día.
8. El Juez Árbitro de un Campeonato oficial y puntuable para el ranking, deberá enviar a la dirección [tsr@rfet.es](mailto:tsr@rfet.es) en un plazo no superior a 2 días tras la celebración del Torneo, una breve memoria del mismo junto con los cuadros de la competición sellados y firmados, para que estos puedan ser computados en el ranking nacional.
9. El CCNTSR actuará como órgano de consulta en caso de una aplicación anómala de la normativa dispuesta en este Reglamento.
10. El Comité de Competición Nacional de Tenis en Silla de Ruedas estará integrado por un Juez Árbitro internacional, dos Árbitros nacionales y el Director Técnico de la modalidad.
11. Este Comité se reserva el derecho de interpretación para los supuestos no contemplado en esta normativa, tratando de buscar una analogía en la normativa que pueda existir al respecto tanto en el reglamento ITF como en el reglamento de tenis de la RFET
12. La competición se rige por las Reglas del Tenis y los Deberes y Procedimiento de la RFET y de la Federación Internacional de Tenis (ITF).